

tancia de don Antonio Baena Villalba (fallecido), representado por el Procurador don Antonio de Palma Villalón, y cuyo último domicilio conocido fue en Puente Genil (Córdoba), calle Postigos, 10, primero, contra el acto del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden de 11-3-1992, y por denegación de siniestro de helada, ignorándose los actuales herederos del fallecido, y habiéndose acordado en providencia emplazar a los ignorados herederos para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, al haber declarado caducado dicho recurso.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Sección y en el Juzgado de su último domicilio y residencia, sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de don Antonio Baena Villalba, y nos sea remitido un ejemplar para constancia en autos, expido la presente que firmo en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—El Secretario.—41.742.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Garzón Camus se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior —Instituciones Penitenciarias—, sobre concurso; recurso al que ha correspondido el número 07/000000153/1998 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción de 1956, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de octubre de 1999.—El Secretario.—41.734.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Julián Monte Arroyo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 9 de julio de 1997, recurso al que ha correspondido el número 08/517/99, la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 1 de octubre de 1999.—La Secretaría.—41.745.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Repsol Butano, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Fomento, sobre tarifa T-3, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1204/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencio-

so-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 5 de octubre de 1999.—La Secretaría.—41.749.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Repsol Butano, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Fomento, sobre tarifa T-3, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1203/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 5 de octubre de 1999.—La Secretaría.—41.750.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Fomento, sobre tarifa T-3, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1193/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 5 de octubre de 1999.—La Secretaría.—41.752.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 883/1999, a instancias de don Stanislav Serguninov, contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, por la presente se notifica a usted la resolución recaída en dicho recurso que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos fómese el oportuno Rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a Stanislav Serguninov mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si lo no verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.—Contra la presente diligencia

cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 29 de septiembre de 1999.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Stanislav Serguninov, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 29 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.768.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto - Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 685/1999, interpuesto por doña María Luz de Cózar Beltrán, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca (Marruecos), en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de Ordenación.—Secretario, señor Nogales Romeo.

En Madrid a 1 de junio de 1999.

Con el anterior escrito y documentos fómese el oportuno Rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a doña María Luz de Cózar Beltrán, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a doña María Luz de Cózar Beltrán, expido la presente que firmo en Madrid a 22 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.758.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto - Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10/1999, interpuesto por don Mahjouba Beut Abdeslem, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de Ordenación.—Secretario, señor Nogales Romeo.

En Madrid a 11 de febrero de 1999.

Con el anterior escrito y documentos fómese el oportuno Rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Mahjouba Beut Abdeslem, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a don Mahjouba Beut Abdeslem, expido la presente que firmo en Madrid a 22 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.761.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto - Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 130/1999, interpuesto por don El Yaakoubi Abdelkader, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de Ordenación.—Secretario, señor Nogales Romeo.

En Madrid a 19 de febrero de 1999.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno Rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don El Yaakoubi Abdelkader, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a don El Yaakoubi Abdelkader, expido la presente que firmo en Madrid a 22 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.759.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 1078/1999, interpuesto por «Textil Jarillas, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por el Ayuntamiento de Madrid, delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al PAU/PP II-3 Las Tablas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 24 de septiembre de 1999.—El Secretario.—41.764.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 469/1995, interpuesto por don Bouhjar Mohamed, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 434.

Presidente don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia.

Magistrados don Miguel López-Muñoz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 9 de marzo de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, La Sala Acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Bouhjar Mohamed. Firme la presente resolución procedase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, manda y firman los señores antes expresados, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Bouhjar Mohamed, expido la presente, que firmo, en Madrid a 5 de octubre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.767.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romero, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2816/1998, interpuesto por don Douglas Onineh, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Presidente, señor Martínez de Careaga.—De Mateo Menéndez.

Dada cuenta, el anterior escrito del Colegio de Abogados únase al recurso de su razón; dése traslado del mismo al recurrente, con entrega de copia, y se le requiere para que en el plazo de diez días se personé en las actuaciones con Procurador y Abogado, o Abogado con poder al efecto, que le representen en las presentes actuaciones, apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo concedido, se procederá al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores antes expresados y firma el Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Douglas Onineh, expido la presente que firmo en Madrid a 5 de octubre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romero.—41.766.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Alicante,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 262-A/1998, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por

el Procurador señor Miralles Morera, contra «Comercial de Ferrería y Maquinaria, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en trámite de apremio, en los que, en resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, como propiedad de la demandada, el bien embargado que se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, el día 16 de diciembre de 1999, a las once treinta horas.

Segunda.—Servirá de tipo el valor de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de ese valor.

Tercera.—Para tomar parte en ella, los licitadores deberán depositar en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 0219000017026298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Quinta.—Hasta el día señalado podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, cumpliendo la condición tercera.

Sexta.—El bien sale a subasta a instancia de la parte actora. Los títulos de propiedad del bien y la certificación de cargas se hayan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a fin de que los interesados puedan examinarlos, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En prevención de que no haya posturas en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de enero de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el precio de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Octava.—Igualmente, y a prevención de que en la segunda subasta no hubiere posturas, se señala para la tercera el día 8 de febrero de 2000, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con la limitación establecida en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—La publicación del presente servirá de notificación en legal forma a la demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Décima.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bien objeto de subasta

Crédito con garantía hipotecaria, que ostenta la mercantil «Cofema, Sociedad Limitada», sobre la finca registral 1.516, tomo 1.555, libro 1.159, folio 13, del Registro de la Propiedad de Orihuela (Alicante).

Tipo de primera subasta: 12.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 21 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, Pedro Luis Sánchez Gil.—41.531.

ALMERÍA

Edicto

Doña Aurelia Lorente Lamarca, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 233/1999, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representada